



N.º 418.557

Abraza por eterna y firme amistad.  
 Los Tenientes del ayuntamiento y suplicante de asociación  
 de la villa de la Esparta para el presente  
 y después de discutido con detención todas  
 las causas de los medios mas aceptables y  
 convenientes para su beneficio el cuerpo y  
 recargos de comuneros y cereales y además  
 el recargo Municipal de otros e impuesto  
 de la sal, por unanimidad acuerdan:

N.º 1.º Que el impuesto de la sal para el cuerpo de la  
 villa es importante 7547 pesetas y haga  
 efectivo por medio de un reparto entre todos  
 los vecinos de esta Villa, con arreglo a la  
 circunstancia de edad y un recargo  
 sobre dicho cuerpo de un seis por 100 por el  
 premio de recaudación, partidas fallidas  
 y gastos de repartimiento

N.º 2.º Que en vista a sus nobles ~~sentido~~ tenido  
 efecto la rubrica para el arriendo de los  
 derechos de comuneros y cereales a renta  
 libre para el año económico actual  
 por falta de licitadores, unija recaudación

Reparto

